

ACTA DE LA SESIÓN ordinaria núm. **2** REALIZADA POR **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** EL DÍA 24/02/2010.

En la casa Consistorial de Barberà del Vallès, siendo las 20:00 horas del día 24/02/2010, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, para realizar sesión ordinaria de **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en primera convocatoria, se reúnen:

ASISTENTES A LA SESIÓN:

ANA DEL FRAGO BARÉS ; ALCALDESA PRESIDENTA (PSC)  
 ANTONIO BÁEZ BALBUENA ; 1º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
 ELVIRA MAZA MARTÍNEZ ; 2ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
 IGNACIO NAVARRO CASTRO ; 6º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
 Mª MERCEDES SÁNCHEZ MARTÍNEZ ; 5ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
 JOAN COLOMER GALLEGO ; CONCEJAL (PSC)  
 MÓNICA MAYA GONZÁLEZ ; CONCEJALA (PSC)  
 XAVIER GARCÉS TRILLO ; 4º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
 MERCÈ CUADRADO SETÓ ; CONCEJALA (PSC)  
 JOAN JOSEP LÁZARO MONCADA ; CONCEJAL (PSC)  
 CRISTINA CONDE REGIDOR ; 3ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
 JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ; CONCEJAL (PCPB)  
 MARGARITA ALBERT GRACIA ; CONCEJALA (PCPB)  
 SILVIA FUSTER ALAY ; CONCEJALA (PCPB)  
 JOAN PASTOR POBLA ; CONCEJAL (PCPB)  
 ADOLFO GALLEGO SERRANO ; CONCEJAL (PP)  
 JERÓNIMO F. SALCEDO ANTÚNEZ ; CONCEJAL (PP)  
 JOSÉ LUÍS RIVERA ARIAS ; CONCEJAL (EUiA)  
 CARLES FERNÁNDEZ GÓMEZ ; CONCEJAL (ICV)  
 PERE RAMON i NADAL ; CONCEJAL (CiU)  
 ORIOL ROVIRA i VERA ; CONCEJAL (ERC)  
 JOSÉ NÚÑEZ ALBA ; SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL  
 NÚRIA CASTELLÀ i POUGET ; INTERVENTORA ACCTAL.

AUSENTES:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

## **SERVICIOS TERRITORIALES**

- 2.- ADECUACIÓN SOLICITUD
- 2.01.- EXP.: SSFE100002. ADECUACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA COMUNICAR EL BARRIO DE CAN GORGS CON LA ZONA DEL ENSANCHE, CRUZAR VÍA FERROCARRIL Y FACILITAR ACCESO A LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON CARGO AL "FONS ESTATAL PER A L'OCUPACIÓ I LA SOSTENIBILITAT LOCAL" (FEOSL).
- 3.- OCUPACIÓ DIRECTA
- 3.01.- EXP.: UGCV090001. OCUPACIÓN DIRECTA DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL DE SANT PAU SITUADOS EN EL ÀMBITO DEL ARE SECTOR ESTACIÓ, DESTINADOS A EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

## **RÉGIMEN INTERIOR**

- 4.- CELEBRACIÓN PLENO
- 4.01.- EXP.: XXXX. PROPUESTA TRASLADO DIA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010.
- 5.- MOCIONES PORTAVOCES
- 5.01.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE LA PLATAFORMA CIUTADANA PER BARBERÀ RELATIVA A LA EXENCIÓ DE PAGO A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL AUDITORI.

## **ALCALDIA**

- 6.- DAR CUENTA AL PLENO
- 6.01.- EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
- 7.- MOCIONES DE URGENCIA.
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

## **DICTÁMENES**

### **1. ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

EXP.: XASP2009013 Y XASP201001. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores, realizadas los pasados días 28 de diciembre de 2009 y 27 de enero de 2010, de las cuales previamente se ha tramitado copia a todos los miembros de la Corporación.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES

---

## 2 ADECUACIÓN SOLICITUD

### 2.1 **EXP.: SSFE100002. ADECUACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA COMUNICAR EL BARRIO DE CAN GORGS CON LA ZONA DEL ENSANCHE, CRUZAR VÍA FERROCARRIL Y FACILITAR ACCESO A LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON CARGO AL "FONS ESTATAL PER A L'OCUPACIÓ I LA SOSTENIBILITAT LOCAL" (FEOSL).**

ADECUACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA COMUNICAR EL BARRIO DE CAN GORGS CON LA ZONA DEL ENSANCHE, CRUZAR VÍA FERROCARRIL Y FACILITAR ACCESO A LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON CARGO AL "FONS ESTATAL PER A L'OCUPACIÓ I LA SOSTENIBILITAT LOCAL" (FEOSL).

Expediente: SSFE100002.

Visto el contenido del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 27 de enero de 2010, por el cual se solicitaba la inclusión dentro del Fons Estatal per a l'Ocupació i la Sostenibilitat Local, creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, entre otros, del proyecto de inversión para la supresión de barreras arquitectónicas para comunicar el barrio de Can Gorgs con la zona del ensanche, cruzar la vía del ferrocarril y facilitar el acceso a las paradas de los transportes públicos (SSFE100002).

Dado que en fecha 15 de febrero de 2010, la subdelegación del Gobierno de Barcelona ha requerido telemáticamente a este Ayuntamiento, a fin de que complete la información para poder tramitar el expediente con referencia 14265 - SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA COMUNICAR EL BARRIO DE CAN GORGS CON LA ZONA DEL ENSANCHE, CRUZAR LA VÍA DEL FERROCARRIL Y FACILITAR EL ACCESO A LAS PARADAS DE LOS TRANSPORTES PÚBLICOS, reclamando que remitamos informe técnico que justifique la relación del mencionado proyecto con la seguridad vial y/o la movilidad sostenible, dado que la eliminación de barreras que prevé el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el cual se crea el Fons Estatal per a l'Ocupació i la Sostenibilitat Local, se refiere exclusivamente a edificios municipales (art. 9.1.k).

Visto el contenido del informe técnico emitido con esta finalidad por los servicios técnicos municipales, del cual se desprende la conveniencia de adecuar la petición de financiación del proyecto de inversión relativo a la Supresión de barreras arquitectónicas para comunicar el barrio de Can Gorgs con el Ensanche, cruzar la vía del ferrocarril y facilitar el acceso a las paradas de los transportes públicos, aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2010, pues se ha hecho patente que la inversión proyectada, incluida inicialmente en el apartado k) del apartado 1º del artículo 9 del Real Decreto-Ley 13/2009, referida a la

adecuación, rehabilitación o mejora de edificios de propiedad municipal para la atención a personas en situación de dependencia, así como la supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad, procede incardinarla preferentemente, en el apartado e) del mencionado artículo, relativo a actuaciones dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y reforzar los medios de transporte menos contaminantes, incluyendo sistemas de información de gestión automática y control, y las encaminadas a mejorar la seguridad vial, pues se proyecta un recorrido completamente adaptado que evitará situaciones de riesgo para los peatones y mejorará la ordenación del tráfico, promoviendo, al mismo tiempo, la movilidad sostenible, dado que la intervención se centra en un punto clave de los servicios de transporte público de la población, al confluir paradas de tres líneas de autobuses urbanos, la estación del ferrocarril y paradas de taxi, así como una importante zona de estacionamiento, facilitando el acceso a todos estos servicios.

Es por todo esto que, de conformidad con las previsiones anteriores y los preceptos normativos ya invocados, con el dictamen favorable previo de la Comisión informativa nº. 2 sobre suelo y urbanismo, proyectos y obras municipales, patrimonio municipal, y servicios y medio ambiente y sostenibilidad, de acuerdo con lo que prevén los artículos 13 del Real Decreto-Ley 13/2009, y 4 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009, y haciendo uso de las competencias que atribuye a este órgano municipal el artículo 52 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Adecuar la petición de financiación con cargo al Fons Estatal per a l'Ocupació i la Sostenibilitat Local del proyecto de inversión para la supresión de barreras arquitectónicas para comunicar el barrio de Can Gorgs con la zona del ensanche, cruzar la vía del ferrocarril y facilitar el acceso a las paradas de los transportes públicos, adoptado por acuerdo plenario en sesión de fecha 27 de enero de 2010, en el sentido de incluir el objeto del mencionado proyecto dentro del apartado e) del artículo 9 el mencionado Real Decreto-Ley, relativo a actuaciones dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y reforzar los medios de transporte menos contaminantes, y no dentro del apartado k) referente a la adecuación, rehabilitación o mejora de edificios de propiedad municipal para la atención a personas en situación de dependencia, así como la supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad, de conformidad con las indicaciones de la Subdelegación del Gobierno, y de acuerdo con las previsiones contenidas en el mencionado informe técnico.

SEGUNDO: Dar conformidad al contenido del informe técnico emitido con esta finalidad por los servicios técnicos municipales, de conformidad con las indicaciones de la Subdelegación del Gobierno.

TERCERO: Quedar enterado que de acuerdo con las instrucciones procedentes de la Subdelegación del Gobierno, y vistas las razones de urgencia, se ha procedido a remitir el mencionado informe técnico a través de la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 13 del Real Decreto-Ley 13/2009 y 4 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES

---

### 3 OCUPACIÓN DIRECTA

#### 3.1 **EXP.: UGCV090001. OCUPACIÓN DIRECTA DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL DE SANT PAU SITUADOS EN EL ÀMBITO DEL ARE SECTOR ESTACIÓ, DESTINADOS A EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.**

OCUPACIÓ DIRECTA DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL DE SANT PAU SITUADOS EN EL ÀMBITO DEL ARE SECTOR ESTACIÓ, DESTINADOS A EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

Expediente: UGCV090001.

Visto el contenido del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2009, en qué se inició procedimiento y, asimismo, se aprobó un convenio urbanístico a suscribir con la entidad "Fundació privada Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau de Barcelona", para la ocupación directa y anticipada, por parte del Ayuntamiento, de los terrenos propiedad de la entidad comprendidos dentro del ámbito del Área Residencial Estratégica (ARE) del Sector Estación, de Barberà del Vallès, calificados en su mayor parte como sistema de equipamiento educativo (clave c.1.se) por el Plan director urbanístico de las áreas residenciales estratégicas del Vallès occidental. Todo esto, con la finalidad de disponer de estos terrenos para destinarlos a la construcción de un nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de titularidad pública, sin tener que esperar a la aprobación del desarrollo y ejecución urbanística de esta figura de planeamiento.

Dado que, a raíz de las conversaciones y negociaciones que, con este objetivo, se han mantenido con los representantes legales de la mencionada entidad, ha quedado patente que, en lugar de obtener el aprovechamiento urbanístico que el planeamiento vigente otorga en estos terrenos, la propiedad prefiere obtener su equivalente en metálico, para atender de manera más directa y efectiva sus funciones sociales; evidentemente, siempre y cuando el Ayuntamiento de Barberà esté de acuerdo también con la adquisición de estos terrenos.

Dado que, con respecto al Ayuntamiento, también se valora positivamente para los intereses municipales esta alternativa de adquisición de los terrenos siempre y cuando se llegue a un acuerdo mutuo en el precio o tasación de los mismos, así como con el resto de condiciones que sea necesario establecer para garantizar la plena propiedad y libre disposición de estos terrenos, ya que, además de garantizar mediante esta fórmula la disponibilidad de los terrenos para poder destinarlos a la construcción de la escuela de educación primaria, también se consigue la obtención a favor del Ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico resultante con la finalidad de promover en este ámbito de suelo más vivienda protegida, lo que permitirá dar mejor respuesta material y efectiva a la demanda en el municipio de este tipo de vivienda, además de aunar y de cumplir los objetivos legalmente establecidos en materia de patrimonio municipal del suelo y de vivienda.

Es por esta razón que, de conformidad con los informes y antecedentes que hay en el expediente, en aplicación de las normas urbanísticas y preceptos legales sobre procedimiento que regulan esta materia; haciendo uso de las competencias que atribuye a este órgano

municipal el artículo 52.2 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y siempre en reserva de que se llegue a un acuerdo efectivo a la hora de negociar la adquisición de estos terrenos,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterados del interés manifestado por la "Fundació privada Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau de Barcelona", a llegar a un acuerdo económico con el Ayuntamiento para la adquisición de los terrenos propiedad de la misma comprendidos dentro del ámbito del Área Residencial Estratégica (ARE) del Sector Estación, de Barberà del Vallès, en lugar de obtener el aprovechamiento urbanístico correspondiente por el procedimiento de ocupación directa de estos terrenos. Interés que, con respecto al Ayuntamiento, también se comparte desde la vertiente de obtener por el municipio el mencionado aprovechamiento urbanístico para integrarlo en el patrimonio municipal del suelo y de vivienda.

SEGUNDO: Como consecuencia, suspender provisionalmente la tramitación del procedimiento iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2009 para la ocupación directa y anticipada, por parte del Ayuntamiento, de los terrenos propiedad de la entidad "Fundación privada Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau de Barcelona", antes mencionados

TERCERO: Iniciar procedimiento alternativo para la adquisición directa de los indicados terrenos, por las razones de interés público municipal antes evidenciadas, destinando con esta finalidad los recursos económicos que integran el patrimonio municipal del suelo y de vivienda. En la condición que será la Alcaldía el órgano municipal que, en razón de las competencias y atribuciones que le confiere el artículo 53.1, q) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, resolverá sobre la adquisición de estos terrenos.

CUARTO: Establecer finalmente que, de llegar la alcaldía a un acuerdo en la adquisición con la propiedad de los terrenos que dé como resultado su compraventa y formalización en escritura pública, se producirá automáticamente el sobreseimiento y archivo definitivo del expediente municipal de ocupación directa de los terrenos ahora suspendido, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo de forma expresa. En caso contrario, se procederá a la reanudación del procedimiento de ocupación a partir del mismo instante en que, mediante providencia dictada por la misma alcaldía, haya constancia de que no se ha podido llegar a un acuerdo satisfactorio para los intereses municipales hacia la adquisición de los terrenos referenciados.

QUINTO: Mantener plenamente vigentes, de acuerdo con las previsiones del punto anterior y a los efectos oportunos, las facultades otorgadas por el pleno municipal a la señora alcaldesa en fecha 29 de julio de 2009, con motivo del inicio del procedimiento objeto de este expediente.

SEXTO: Notificar estos acuerdos a la "Fundació privada Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau de Barcelona" con expresión de los recursos que proceda interponer.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 15  
 Votos en contra:  
 Abstenciones: 6

---

#### 4 CELEBRACIÓN PLENO

##### 4.1 **EXP.: XXXX. PROPUESTA TRASLADO DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010.**

PROPUESTA TRASLADO DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010.

Visto que el Pleno de esta corporación de fecha 10/07/2007 acordó celebrar sesiones ordinarias de la Corporación Municipal en pleno los últimos miércoles laborables de cada mes, a las 20 horas, en la Casa Consistorial.

Visto que de acuerdo, con el anterior criterio, el día de celebración del Pleno ordinario en el mes de marzo tendría que ser el 31/03/2010.

Visto todo lo anterior, vista la petición de los grupos municipales se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Trasladar el día de celebración del Pleno ordinario del mes de marzo al viernes, día 26/03/2010, a las 20 horas.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19  
 Votos en contra: 2  
 Abstenciones:

---

#### 5 MOCIONES PORTAVOCES

##### 5.1 **EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE LA PLATAFORMA CIUTADANA PER BARBERÀ RELATIVA A LA EXENCIÓN DE PAGO A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL AUDITORI.**

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE LA PLATAFORMA CIUTADANA PER BARBERÀ RELATIVA A LA EXENCIÓN DE PAGO A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL AUDITORI.

Moción presentada por el portavoz de la Plataforma Ciutadana per Barberà, cuyo texto

íntegro se transcribe a continuación:

" Atès que la major part dels centre educatius de la ciutat no gaudeixen d'un espai prou gran per dur a terme algunes de les activitats programades al currículum.

Atès que la ciutat disposa d'un auditori amb una capacitat suficient per cobrir la necessitat dels centre en aquestes activitats.

Atès que les activitats a realitzar serveixen per millorar la qualitat dels ensenyaments que reben els alumnes de la ciutat i que tenen una finalitat didactica manifesta.

Atès que la situació economica dels centres d'ensenyament és precaria.

Volem posar a la consideració del Ple municipal el següent

Acord:

Que els centres d'ensenyament públics de la ciutat estiguin exempts del pagament de qualsevol tipus de despesa en la utilització de l'Auditori sempre que l'activitat a realitzar tingui a veure amb l'activitat docent."

#### RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA

---

#### **6            DAR CUENTA AL PLENO**

#### **6.1        EXP.:        XXXX.        DAR        CUENTA        RESOLUCIONES               ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo que establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta referenciada al Pleno Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia, desde la última sesión plenaria ordinaria, cuya relación consta en anexo 1.

EL PLENO SE DA POR ENTERADO

---

#### **7.            MOCIONES DE URGENCIA.**

---



**8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dió por finalizado el acto, y levantó la sesión a las 21:20 horas, de la cual se extiende el acta que, en la versión castellana presente se transcribe en folios de papel especialmente habilitados a este efecto, números al , legalizados todos ellos con el sello de la Corporación y que, una vez aprobada, autoriza con su firma la Alcaldesa, conmigo, el Secretario General Accidental, que doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

Ana del Frago Barés,

José Núñez Alba,